

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Inscrita como se encuentra la medida de embargo, según da cuenta el certificado de tradición visible en el cuaderno 2, numeral 18 del expediente digital, el Juzgado decreta la aprehensión del vehículo de placa WCR-833, de propiedad de Elida Eneida Anacona Ruiz.

En virtud de lo manifestado por la parte demandante, se autoriza que el rodante sólo sea llevado al parqueadero señalado por el demandante, ubicado:

En la CI 56 No. 29 – 40 Sur Barrio San Vicente en Bogotá, teléfono 2388128.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f82828dbfa5c4917cc390aef91b1233772b2118e0d112183dbb734696f07c5**

Documento generado en 23/09/2022 12:47:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**